



115

RESOLUCIÓN No. 025
(14 de Febrero de 2025)
Por medio de la cual se aprueba una fianza.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley 42 de agosto 26 de 1993, los Órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin.

Que, por lo tanto, el Concejo Municipal de Pasto, Identificado con Nit. No. 814.002.022.-4, requiere de una póliza que asegure el manejo de los recursos de la Corporación.

Que el Sr. **SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.380.572, expedida en Pasto, nombrado en el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Pasto, presentó a este despacho para su aprobación la Póliza No. **775-64-994000000230** de Manejo de Sector Oficial de la Corporación para la vigencia fiscal del año 2025.

Que la Póliza, reúne los requisitos exigidos por cuanto se aseguró el cumplimiento y calidad del servicio, de conformidad con la cláusula de constitución de garantías detallada en el contrato.

Que se presentó la póliza de manejo No. **775-64-994000000230** de fecha 12 de febrero 2025 de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** de los recursos de la vigencia 2025 la cual reúne los requisitos exigidos, por cuanto se aseguró por:

Delitos contra la Administración Pública 10.000.000.00
Fallos con Responsabilidad Fiscal 10.000.000.00
Rendición de cuentas 10.000.000.00
Reconstrucción de cuentas 10.000.000.00
Valor asegurado total \$ 10.000.000.00

Que la vigencia de la Póliza de Cumplimiento del Contrato y Calidad del Servicio No. **775-64-994000000230**, rige desde el 28 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Aprobar la Póliza de Seguro para el manejo del Sector Oficial del Concejo Municipal, vigencia fiscal del año 2025, con la Póliza No. **775-64-994000000230** con fecha de vigencia del 28 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026 de la Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, al Secretario General del H. Concejo de Pasto.





ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAN ANDRÉS MENÉSES RIVADENEIRA
Presidente del Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Elaboró: **Dra. Andrea Escobar Calcedo**
Jurídica Contratación - CMP

V.B. **Dra. Andrea Escobar Calcedo**
Jurídica Contratación - CMP

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
7750039450

PÓLIZA No: 775 -64 - 994000000230 ANEXO:0

116

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO				COD. AGE: 775				RAZO: 64				PAP:			
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
12	02	2025	23:59	28	02	2025	23:59	28	02	2026	23:59	28	02	2026	23:59
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												FECHA DE IMPRESIÓN			
												TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESIÓN			

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICIÓN				VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA			
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
28	02	2025	23:59	28	02	2025	23:59	28	02	2026	23:59	28	02	2026	23:59

DATOS DEL TOMADOR			
NOMBRE: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO		IDENTIFICACIÓN: NIT 814.002.022-4	
DIRECCIÓN: CALLE 18 No. 25 - 59		CIUDAD: PASTO, NARIÑO	
		TELÉFONO: 6027233519	

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO			
ASEGURADO: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO		IDENTIFICACIÓN: NIT 814.002.022-4	
DIRECCIÓN: CL 18 25 59 CE		CIUDAD:	
		TELÉFONO: 6027233519	
BENEFICIARIO: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO		IDENTIFICACIÓN: NIT 814.002.022-4	

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1	ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL
AFIANZADO : CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	
AMPAROS	SUMA ASEGURADA
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	10,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	
RENDICION DE CUENTAS	SUBLIMITE
RECONSTRUCCION DE CUENTAS	10,000,000.00
	10,000,000.00
	10,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

BENEFICIARIOS
NIT 814002022 - CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL

OBJETO DEL SEGURO: EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR HACE EN LA SOLICITUD DE SEGURO, SE AMPARA AL ASEGURADO CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, CONTRA LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE DINERO U OTROS BIENES DE SU PROPIEDAD QUE ACONTECIERE COMO CONSECUENCIA DE LOS CONCEPTOS DETERMINADOS EN EL ÍTEM DE AMPAROS, DE ACUERDO CON SU DEFINICIÓN LEGAL, EN QUE INCURRIERA SU EMPLEADO, DEBIDAMENTE DETERMINADO Y SEA COMETIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

TOMADOR: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
ASEGURADOS: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
BENEFICIARIO: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

LÍMITE ASEGURADO: COL \$10.000.000 ANUAL AGREGADO.

DEDUCIBLES: 10%-2SMMLV

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****10,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****350,000	GASTOS EXPEDICIÓN: \$ ****15,000.00	IVA: \$ *****69,350	TOTAL A PAGAR: \$ *****434,350
--	---------------------------------	--	------------------------	-----------------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE MARIA EUGENIA BENAVIDES HARVAEZ	CLAVE 7252	%PART 100.00	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701881000019(8020)00000000007000775003945	FIRMA TOMADOR
------------------	---	---------------

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C9DF25780F0CF57A5A

CLIENTE

C9DF25780F0CF57A5A

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

117

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO

COD.AGENCIA: 775

RAMO: 64

No POLIZA: 994000000230 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.002.022-4

ASEGURADO: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.002.022-4

BENEFICIARIO: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.002.022-4

TEXTO ITEM 1

CONDICIONES GENERALES: PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL DE LA FORMA: 21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D001 - 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGGSG5000.
EL CLAUSULADO CITADO LO PUEDE CONSULTAR EN:
HTTPS://WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/RECURSOS/SITEL/GENERAL/PJ/ESTATAL/FINANCIERO/CLA-PJ-SE-FINANCIERO-MANEJO-GLOBAL-OFFICIAL-091020 20.PDF

CARGO ASEGURADO:

AFIANZADO: SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
C.C. 98.380.572

CARGO ASEGURADO: SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

COBERTURAS OTORGADAS

AMPARO BÁSICO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR HA HECHO EN LA SOLICITUD, LAS CUALES SE INCORPORAN A ESTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS, AMPARA AL ORGANISMO CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCAPO DE FONDOS Y BIENES, EN QUE INCURRIERA SU EMPLEADO, DEBIDAMENTE DETERMINADO Y SEA COMETIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

- DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS
- GASTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL

LOS LÍMITES, SUS LÍMITES Y COBERTURAS OFRECIDAS HACEN PARTE DE LA SUMA ASEGURADA Y NO EN ADICIÓN A ÉSTA.

EMPLEADO: SIGNIFICA PERSONA NATURAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD ASEGURADA, VINCULADA A ÉSTA MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO O MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR DECRETO O RESOLUCIÓN.

CLAUSULAS ADICIONALES

- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 10 DÍAS CALENDARIO.
- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO A 10 DÍAS.
- AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS CARGOS CON AVISO DE 30 DÍAS CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES CITADAS EN EL CONDICIONADO GENERAL, LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA LA ENTIDAD ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE:

- MERMAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O VALORES POR CUALQUIER CAUSA NATURAL, SALVO SI SE PROBE DOLO O CULPA GRAVE DE ALGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYO CARGO SE AMPARA.
- MERMAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O VALORES POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMBLORES DE TIERRA O CUALQUIER OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA, GUERRA CIVIL E INTERNACIONAL, HUELGAS, ASONADAS, MOTINES, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, Y EN GENERAL, COMOCIONES POPULARES DE CUALQUIER CLASE.
- IGUALMENTE CUALQUIER DELITO O FALTANTE FISCAL DE LOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, EN QUE INCURRA UNO O VARIOS SERVIDORES PÚBLICOS AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR LOS EVENTOS ESPECIFICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
- MULTAS O SANCIONES ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS IMPUESTAS AL SERVIDOR PÚBLICO A LA ENTIDAD ASEGURADA.
- CRÉDITOS CONCEDIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA A UN SERVIDOR PÚBLICO, AUN CUANDO SE HAYAN OTORGADO A BUENA CUENTA O ANTICIPO SOBRE COMISIONES, HONORARIOS, SUELDO O CUALQUIER OTRO CONCEPTO, QUE NO FUERAN PAGADOS POR CUALQUIER CAUSA.
- MERMAS, DIFERENCIAS DE INVENTARIOS Y DESAPARICIONES O PÉRDIDAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A UN SERVIDOR PÚBLICO DETERMINADO, O AQUELLAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE PUEDA ESTABLECER CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR INDEPENDIENTEMENTE QUE SE OTORQUE EL AMPARO DE PERSONAL NO IDENTIFICADO.
- PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPEN NUEVOS CARGOS CREADOS POR EL ASEGURADO, CUANDO NO SE HAYA INFORMADO A LA COMPAÑÍA DESPUÉS DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES DE LA OCUPACIÓN DEL NUEVO CARGO.
- LUCRO CESANTE O INGRESOS ESPERADOS O CUALQUIER PÉRDIDA CONSECUENCIAL QUE SUFRA EL ASEGURADO DERIVADA DE UNA PÉRDIDA AMPARADA POR ESTA PÓLIZA.
- ACTOS CONOCIDOS O NO POR EL ASEGURADO EJECUTADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIACIÓN DEL SEGURO O CON POSTERIORIDAD A SU VENCIMIENTO.
- PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR FUERA DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- PÉRDIDAS DERIVADAS DE PAGOS REALIZADOS A TERCEROS EQUIVOCADAMENTE O DE CRÉDITOS CONCEDIDOS A TERCEROS NO PAGADOS POR CUALQUIER CAUSA, SALVO CUANDO LA CONDUCTA SE TIPIFIQUE COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O GENERE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRA EL SERVIDOR PÚBLICO.
- PÉRDIDAS RESULTANTES DE FALTANTES DE CAJA DEBIDAS A ERRORES DEL CAJERO.
- PÉRDIDAS CAUSADAS POR CUALQUIER ACTO INTENCIONAL O DOLOSO DE LA ENTIDAD ASEGURADA.

CLIENTE

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

118

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO

COD.AGENCIA: 775

RAMO: 64

Nº POLIZA: 994000000230 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.002.022-4

ASEGURADO: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.002.022-4

BENEFICIARIO: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.002.022-4

TEXTO ITEM 1

- PÉRDIDA DE BIENES MIENTRAS SEAN OBJETO DE MOVILIZACIÓN FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, O QUE SE ENCUENTREN BAJO LA CUSTODIA DE FIRMAS TRANSPORTADORAS.
- PÉRDIDAS DERIVADAS DE ACTOS DE UN SERVIDOR PÚBLICO, CUANDO EN LA VINCULACIÓN DEL MISMO A LA ENTIDAD NO SE HAYA VERIFICADO LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN SU SOLICITUD DE EMPLEO, O NO SE HAYA SOLICITADO EL PASADO JUDICIAL VIGENTE Y SIN ANTECEDENTES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE Y SIN ANTECEDENTES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES SIN ANTECEDENTES.
- ACTOS DE TERCEROS QUE CONSTITUYAN DELITO DE HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES (SIMPLE, CALIFICADO O AGRAVADO), DELITO DE ESTAFA, FALSEDAD Y ASIMILADOS, TODO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN PENAL VIGENTE EN COLOMBIA. CUANDO MEDIANTE CONVENIO EXPRESO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS OTORQUE COBERTURA A DICHAS CONDUCTAS, EL AMPARO ESTARÁ CIRCUNSCRITO A LA COMISIÓN DE ESTOS DELITOS POR PARTE DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, Y EN NINGÚN CASO POR PARTE DE TERCEROS, NI AUN EN LOS EVENTOS EN QUE SE OTORQUE CLÁUSULA DE PERSONAL NO IDENTIFICADO.
- DAÑOS A BIENES DEL ASEGURADO.
- MERMAS INHERENTES A LA CONDICIÓN FÍSICA DE LOS INVENTARIOS.
- DISMINUCIÓN, DIFERENCIAS O FALTANTES DE INVENTARIO QUE SE HALLEN DENTRO DEL AJUSTE HISTÓRICO DE LA CUENTA DE INVENTARIOS Y NO PUEDAN SER IMPUTABLES A UN TRABAJADOR DETERMINADO.
- DESAPARICIONES O PÉRDIDAS QUE NO PUEDAN SER IMPUTABLES A UN TRABAJADOR DETERMINADO.
- CRÉDITOS O BENEFICIOS CONCEDIDOS POR EL ASEGURADO A CUALQUIERA DE LOS EMPLEADOS.
- APROPIACIÓN DE BIENES DE ILÍCITO COMERCIO.
- CUALQUIER DELITO DE LOS ESTIPULADOS COMO AMPAROS INCURRIDOS POR CUALQUIER EMPLEADO ANTE SITUACIONES DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, O CUALQUIER OTRO EVENTO ESTIPULADO COMO RIESGO NO CUBIERTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.
- HURTO DE USO O ABUSO DE CONFIANZA CUANDO NO IMPLIQUE APROPIACIÓN SINO USO INDEBIDO CON PERJUICIO DEL ASEGURADO.
- RENOVACIÓN AUTOMÁTICA QUEDA EXCLUIDA, LA PRESENTE PÓLIZA NO POSE ESTA CLÁUSULA.
- RECLAMACIONES PROPIAS DE OTRA CLASE DE SEGURO.
- CUALQUIER CLASE DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- RECLAMACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES.
- CONCUSIÓN
- COHECHO (PROPIO, IMPROPIO Y POR DAR U OFRECER)
- PREVARICATO.
- ABUSOS DE AUTORIDAD Y OTRAS INFRACCIONES.
- USURPACIÓN Y ABUSO DE FUNCIONES PÚBLICAS

GARANTÍAS

LAS SIGUIENTES GARANTÍAS SON DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE UNA DE ELLAS EN TODO O EN PARTE, EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SE DARÁ POR TERMINADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

EL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- EXIGIR QUE LOS FUNCIONARIOS DE CARGOS ASEGURADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, TOMEN EL PERÍODO RESPECTIVO DE VACACIONES CADA AÑO.
- A NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SE LE PERMITA CONTROLAR CUALQUIER TRANSACCIÓN DESDE EL COMIENZO HASTA EL FINAL, DEBIENDO EXISTIR UN CONTROL DUAL Y CUSTODIA CONJUNTA, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES DE CADA CARGO.
- SE DEBERÁ IMPLEMENTAR UN MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN EL QUE LOS DEBERES DE CADA EMPLEADO SE DEFINAN CLARAMENTE, DE TAL MANERA QUE NO SE PERMITA A UN MISMO SERVIDOR PÚBLICO CONTROLAR UNA OPERACIÓN DESDE SU COMIENZO HASTA SU FINALIZACIÓN.
- LA ENTIDAD ASEGURADA DEBE TENER MANUALES DE AUDITORÍA Y DE CONTROL INTERNO PARA SU OPERACIÓN.
- LA ENTIDAD ASEGURADA ESTÁ OBLIGADA A LLEVAR ADECUADOS REGISTROS CONTABLES PARA QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÉ EN POSIBILIDAD DE VERIFICAR LA CUANTÍA DE CUALQUIER PÉRDIDA.
- PRACTICAR A TODOS FUNCIONARIOS DE CARGOS AQUÍ ASEGURADOS UNA AUDITORIA MENSUAL. LOS RESULTADOS DE DICHA AUDITORIA DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, Y CONTENER LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A CADA PROCEDIMIENTO DEBIENDO INCLUIR REVISIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS Y DOCUMENTOS QUE PERTENEZCAN AL CARGO RESPECTIVO.
- LA ENTIDAD ASEGURADA DEBERÁ CUMPLIR, EJECUTAR Y PONER EN PRÁCTICA TODAS LAS RECOMENDACIONES QUE SEAN ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA, DEJANDO POR ESCRITO SU CUMPLIMIENTO.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:

EN CASO DE SINIESTRO ORIGINADO EN UNO O VARIOS DE LOS RIESGOS AMPARADOS, LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA POR EVENTO Y POR VIGENCIA INDICADA EN LA PRESENTE PÓLIZA MENOS EL DEDUCIBLE FACTADO.

SE ENTIENDE PARA LA PRESENTE PÓLIZA EL CONCEPTO DE LÍMITE POR EVENTO COMO LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR UNA PÉRDIDA O CONJUNTO DE PÉRDIDAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA, OCURRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SEAN PROVENIENTES DE LOS ACTOS COMETIDOS POR LA MISMA PERSONA O MISMO GRUPO DE PERSONAS CUANDO EXISTA IDENTIDAD DE DELITO CRIMINAL, DE MEDIO Y DE RESULTADO.

PRESCINDIENDO DEL NÚMERO DE AÑOS DURANTE LOS CUALES ESTA PÓLIZA TENGA VIGENCIA Y DEL MONTO DE LAS PRIMAS PAGADAS O CAUSADAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO SERÁ ACUMULABLE EN VALORES ASEGURADOS DE AÑO EN AÑO, O DE PERÍODO EN PERÍODO Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, PARA LA VIGENCIA QUE CUBRA LA OCURRENCIA DE UN EVENTO.

EL PAGO DE CUALQUIER PÉRDIDA POR PARTE DE LA ASEGURADORA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

CLIENTE

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

119

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO

COD. AGENCIA: 775

RAMO: 64

No PÓLIZA: 994000000230 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.002.022-4

ASEGURADO: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.002.022-4

BENEFICIARIO: CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

IDENTIFICACIÓN: NIT 814.002.022-4

TEXTO ITEM 1

EN CASO DE DELITOS CONTINUADOS CUBIERTOS, SE ENTENDERÁ OCURRIDO EL SINIESTRO EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO EN LA CUAL SE DETERMINE EL INICIO DEL MISMO, NO OBSTANTE, SI EN EL MOMENTO DE SER ASUMIDO EL RIESGO POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL DELITO CONTINUADO YA COMENZÓ PERO EL ASEGURADO MEDIANTE SUS CONTROLES INTERNOS, O INFORMES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL O POR CUALQUIER MEDIO POSIBLE, NO TIENE CONOCIMIENTO DEL HECHO, LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE POR LAS PÉRDIDAS DE LAS CUALES SE DEMUESTRE QUE OCURRIERON DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, SIN EXCEDER EL LÍMITE ASEGURADO CONTRATADO.

CONDICIONES GENERALES: PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL DE LA FORMA: 21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D001 - 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820XGSG5000

CLIENTE